



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDE N° 318-2015-MD-PA

Pachacamac, 16 DIC. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El D.S. N° 12653-2015, la fecha 28 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1068-2015-MDP/GDH-PS de fecha 28 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1255-2015-MDP/GSCNA de fecha 28 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre: "Exoneración de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de regular los nichos de quien en vida fue ROSA ELIANA VERONA GARCIA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 26507 "Ley de Reforma Constitucional", expresa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 21072, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, por fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP - que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho;

Que, mediante D.S. N° 12653-2015 de fecha 28 de Diciembre del 2015, Luisa Polo Yataco, solicita exoneración de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su familiar: Rosa Edita Verona García. Asimismo, a través del Memorando N° 1068-2015-MDP/GDH-PS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración Total de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 037-2015-MDP/GDH-PS-SGOCMDYD/CEMUNA

Que, con Memorando N° 1255-A-2015-MDP/GSCNA de fecha 28 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración de pago de nicho, en el Cementerio Municipal de Pachacamac.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la exoneración del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra F, Num. 14, a favor de la administrada **LUISA POLO YATACO**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo C. Ramos Lacayo
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo C. Ramos Lacayo
ALCALDE

